



ORDENANZA

84/2014

Sancionada:

16/06/2014



APERTURA DE CREDITO
BANCO PATAGONIA
2014





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La Carta Orgánica Municipal Artículo 22, Inc.54, Ordenanza N°77/14, Artículo 3°, y;

CONSIDERANDO;

Que, es necesario contar con un respaldo económico para poder solventar cualquier tipo de emergencia, ya sea de carácter climático, social u otro; que se pudiera suscitar en la temporada invernal próxima; como así también cualquier imprevisto;

Que, Banco Patagonia, en su calidad de Agente Financiero de la Municipalidad, ha ofrecido la posibilidad de brindar asistencias de corto plazo a esta Municipalidad mediante descubiertos en cuenta corriente, cubriendo las necesidades transitorias que ésta pudiera llegar a tener;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** al poder ejecutivo a concertar con el Agente Financiero la contratación de la apertura de crédito en la cuenta corriente N° 900001832 de titularidad de la Municipalidad, por hasta la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) para atender las obligaciones transitorias de Caja de la Municipalidad hasta el 31/12/2014.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que los fondos antes mencionados serán afectados íntegra y exclusivamente para hacer frente a las necesidades que en el transcurso del ejercicio fiscal se originen como consecuencia del giro ordinario de las actividades de la Municipalidad.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 3°: AUTORIZAR al poder ejecutivo Municipal a ceder y transferir en garantía y en forma irrevocable, a favor de Banco Patagonia, los fondos provenientes de la coparticipación provincial, conforme la Ley N° 1946- N° 4358- N° 4430 ó el régimen que eventualmente pudiera sustituirlo, como también todo otro ingreso general o especial, ordinario o extraordinario, que integre dicho régimen, y que le corresponde percibir a ésta Municipalidad, por hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cancelar totalmente las obligaciones asumidas conforme el Artículo 1°, sus accesorios de cualquier naturaleza y otras sumas a cargo de la municipalidad expresamente previstas.

Artículo 4°: FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal a llevar adelante todos los actos y gestiones necesarios tendientes a asegurar el normal cumplimiento de las obligaciones asumidas por la municipalidad en el marco de la apertura de crédito en cuenta corriente así como suscribir los convenios y acuerdos pertinentes y efectuar las declaraciones y manifestaciones atinentes a tal fin.

Artículo 5°: ESTABLECER que los recursos cedidos en garantía detallados en el Artículo 3° precedente serán acreditados en la Cuenta Corriente N° 900001832 de titularidad de la municipalidad, abierta en la sucursal 250 DE SAN ANTONIO OESTE de Banco Patagonia, sobre la cual se encontrará vigente el acuerdo en cuenta corriente autorizado en el Artículo 1°

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

ORDENANZA N° 84/14

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

Wolweiter Condino
concejal F.P.V.

